

DERECHO Y LITERATURA: CALDERÓN Y LA RAZÓN DE ESTADO

JULIO JUAN RUIZ *

Resumen: En el presente artículo nos proponemos poner en relación dos disciplinas: el derecho y la literatura. Ambas tienen como común denominador al lenguaje. Fundamentalmente, los dos saberes convergen temporalmente en lo que Michel Foucault, en *Las palabras y las cosas*, denominó como la episteme de una época. A este espacio común, lo podemos constatar a través del análisis de la doctrina de la razón de Estado, que se afianzó con el advenimiento del Estado Moderno. En efecto, en algunas tragedias de Calderón de la Barca, como *La Hija del Aire* o *La Vida es Sueño* se desdibuja la imagen del rey justo esbozada en los *Espejos de Príncipes* de la literatura política medieval. Por esta razón, los textos del vate español constituyen una vía de acceso privilegiada para analizar las ideas y creencias que emergieron en los albores de la modernidad en torno a la principal

* Universidad Nacional de Mar del Plata- Funes 3350. C.P. 7600. Mar del Plata – República Argentina.

Correo electrónico: juliojro7@yahoo.com.ar; Teléfono: 0223-4-74-2049; Título de posgrado: Doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica de La Plata. Fecha de egreso: 21 de diciembre de 2001. Promedio de los seminarios de doctorado: 9,37 (nueve treinta y siete). Tesis: Presupuestos Jurídicos del Derecho Internacional Penal. Director de tesis: Dr. Horacio Daniel Piombo. Estudio de Posgrado en curso: Maestría en Letras Hispánicas. Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Promedio de los seminarios: 9,03 (nueve cero tres). Tesis en preparación. Título: La representación del poder en el teatro de Pedro Calderón de la Barca. Directora de tesis: Prof. Marta Villarino. Títulos de grado: Abogado. Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata el día 23 de Septiembre de 1993. Profesor en Letras. Egresado de la Facultad de Humanidades con diploma de alumno distinguido el día 18 de diciembre de 2008. Promedio general 8,91 (ocho con noventa y uno). Cargos en docencia e investigación Profesor Ayudante de Primera en las Cátedras de Derecho Constitucional y Administrativo en Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Becario de investigación en la categoría de Perfeccionamiento con funciones docentes en la cátedra Literatura y Cultura Española I (Siglo de Oro) en la Facultad de Humanidades. Integrante del Grupo de investigación G.L.I.S.O (Grupo de investigación de Literatura Española del Siglo de Oro). Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Directora: Prof. Marta Villarino.

doctrina del realismo político moderno, cuyo postulado esencial fue el de afianzar la seguridad del Estado y el poder del gobernante más allá de todo impedimento moral, religioso o jurídico. En suma, a partir del diálogo de las obras literarias con el contexto de la época, nos proponemos realizar un estudio interdisciplinario sobre el poder.

Palabras clave: Derecho, Literatura, Calderón, Estado, Modernidad, España.

Abstract: In this article we attempt to connect two disciplines: Law and Literature. Both disciplines have language as their common denominator. Mainly, they both temporarily converge in what Michel Foucault called episteme of an epoch in Words and Things. We can observe this common ground through the analysis of the doctrine of the Reason of State that was strengthened with the coming of the Modern State. In fact, in some of Calderon's tragedies such as *The Daughter of the Air* or *Life is a Dream*, the picture of the righteous Kin outlined in *The Mirrors of Princes* of the medieval political literature fades out. For this reason, the works of the Spanish poet constitute a privileged means of access to analyze the ideas and beliefs emerged at the dawn of modernity around the main doctrine of the Modern Political Realism. Its essential premise was to strengthen the security of the state and the power of the ruler beyond all moral, religious or legal impediments. In short, based on the dialogue of the literary Works in the context of the period, we intend to conduct an interdisciplinary study about power.

Keywords: Law, Literature, Calderon, State, Modernity, Spain.

I. Introducción

En este artículo nos proponemos realizar un análisis interdisciplinario sobre el poder, pero antes creímos pertinente realizar algunas consideraciones epistemológicas sobre las literaturas tendientes a encontrar un espacio común con el derecho. Si bien ambas disciplinas tienen objetos diferentes, comparten un elemento: el lenguaje. Según el filósofo alemán Ernst Cassirer, a través del lenguaje se construye la dimensión simbólica de la existencia humana, que conforma la cultura.

Por estas razones, pensamos que un acercamiento entre ambas disciplinas podría resultar enriquecedor. En efecto, el análisis de los textos literarios nos posibilitaría acceder a las creencias e ideas sustentadas en una época

de una manera directa, por la íntima relación entre literatura y vida; mientras que el estudio del contexto nos brindaría una mejor comprensión de los textos. En este sentido, investigarlo desde el derecho aportaría los elementos necesarios, porque lo jurídico aborda todas las manifestaciones de la existencia humana.

En el presente trabajo, el análisis interdisciplinario lo realizamos a través de un tema central de la modernidad política: la doctrina de la razón de Estado. Ésta será examinada en la tragedia *La Hija del Aire* (una de las más representativas) de Pedro Calderón de la Barca. En la España Moderna, alguna de sus obras pusieron en crisis el modelo del rey justo de la filosofía política medieval.

II. Presupuestos epistemológicos

El estudio científico de la literatura comenzó con el Formalismo Ruso. En efecto, a principios del Siglo XX un grupo de profesores universitarios (Eichenbaum, Shklovski, Jakobson, Ninogradov, Tinianov, etc.) se propusieron abordarla a través de una perspectiva metodológica adecuada. Este objetivo los llevó a buscar las propiedades universales del fenómeno literario. De este modo, llegaron a una conclusión: el objeto de la literatura no son los textos, sino la literaturidad (literaturnos). Según ellos, ésta se manifiesta a través de mecanismos o principios estructurales que nos permiten inferir que estamos ante un texto.

Los formalistas buscaron la especificidad como reacción ante el método empleado por los historiadores positivistas. Ellos observaron que en las historias de la literatura predominaban: consideraciones filosóficas y sociológicas; estudios sobre el contexto histórico; la biografía del autor; etc. Todo este bagaje obturaba el análisis textual. De este modo, el objeto literario “se componía de un conglomerado de pseudodisciplinas en lugar de una ciencia literaria”. Por esta razón, podríamos afirmar que la teoría de los formalistas estuvo signada por la búsqueda de la especificidad.

Uno de los primeros textos que definen su programa epistemológico fue *El arte como artificio* de Víctor Shkolovski. Desde una perspectiva filosófica, el teórico ruso señaló que lo estético sirve: “(...) para dar sensación de vida, para sentir los objetos, para percibir que la piedra es piedra, existe

eso que se llama arte”. La dimensión creadora nos devuelve la percepción originaria de las cosas ahogada por el automatismo de la vida ordinaria. Este efecto era logrado a través de distintos recursos. Uno de éstos, fue el mecanismo de singularización utilizado por Tolstoi. Así, por ejemplo, en *Jolstomer*, novela del escritor ruso, los objetos son individualizados a través de la mirada de un caballo, lo que genera en el lector una sensación de extrañamiento. Un procedimiento semejante utilizó en *La guerra y la Paz*, texto en que una batalla es narrada por un civil. Estos artificios generaban una percepción singular de los seres y objetos que componen el mundo.

Los teóricos rusos, al poner énfasis en la forma prescindieron del contexto. Esta metodología se justificaba como reacción ante los abusos del positivismo decimonónico. Por eso, en los trabajos teóricos de M. Bajtin, los que partieron de la lectura de los formalistas, nos encontramos con un enfoque teórico que considera tanto a al texto como al contexto. Desde una perspectiva epistemológica, esta postura partió de la oposición existente entre las ciencias exactas y las ciencias del espíritu. En este sentido, observó que las primeras expresan una forma monológica de conocimiento: la del intelecto con la cosa; en cambio, en las ciencias humanas interviene sujetos que entablan una relación dialógica, porque “un sujeto como tal no puede ser percibido ni estudiado como cosa, puesto que siendo sujeto no puede, si sigue siéndolo, permanecer sin voz”. En las ciencias humanas, en la del espíritu, o en la filología, la palabra forma parte de éstas. Esta relación dialógica se manifiesta con claridad en la literatura, donde: “(...) cada palabra, cada signo del texto conduce fuera de sus límites”.

Desde esta propuesta, podemos pensar la relación entre el derecho y la literatura. En efecto, ambas disciplinas comparten un espacio común: la episteme de una época. Esta noción surgió a partir de la indagación arqueológica de Michel Foucault en *Las palabras y las cosas* sobre las condiciones históricas que posibilitaron el surgimiento de las distintas disciplinas. Así, por ejemplo, a finales del Siglo XIX y a principios del XX la reflexión sobre el lenguaje condujo al advenimiento de las ciencias humanísticas, como la lingüística o la antropología. Esto fue posible por la crisis de la episteme anterior, la de la representación. En este espacio el hombre estuvo ausente o escasamente visible en los intersticios de las disciplinas; es decir, en un espacio marginal, tal como en *Las Meninas* aparece, en el reflejo del espejo, el rey, Felipe IV.

Para comprender el surgimiento del espacio en que nacen las

disciplinas, que él denominó episteme, reflexionó sobre: “(...) a partir de qué a priori histórico y en qué elemento de positividad han podido aparecer las ideas, constituirse las ciencias [...] formarse las racionalidades para anularse y desvanecerse quizá pronto”.

Como podemos observar, la episteme es un espacio común en el que convergen varias disciplinas. En los comienzos de la Edad Moderna el derecho y la literatura compartieron en un espacio común, el que fue denominado por el filósofo francés como: “episteme de la representación”. En el plano político, este espacio se caracterizó por el advenimiento de la obra de Nicolás Maquiavelo y la polémica que suscitó su recepción en las naciones católicas y protestantes. Los presupuestos esenciales del pensamiento del filósofo florentino fueron plasmados en la doctrina de la razón de Estado. Desde una perspectiva metodológica, esta doctrina puede ser enfocada como un problema permanente de la política, tal como lo señala la tesis del historiador alemán F. Meinecke, o como manifestación de una época caracterizada por el advenimiento del Estado y el absolutismo monárquico según el estudioso español Javier Peña Echeverría. Este último enfoque nos permite realizar el análisis que nos hemos propuesto.

III. El Estado moderno y el realismo político

El crítico norteamericano Marshall Berman, en su ensayo *Todo lo sólido se desvanece en el aire*, señala como primera fase de la modernidad el arco temporal que va desde los comienzos del Siglo XVI a finales del XVIII, época caracterizada por ser una etapa en que los hombres se debatían entre los nuevos postulados y los heredados de la tradición.

En el plano político, esta realidad se manifestó con el surgimiento de una nueva forma jurídica de organización: el Estado. Por eso, no fue casual que en 1513, en *El Príncipe*, Nicolás Maquiavelo enuncie el término *Stato*, y en 1576, J. Bodin, en sus *Seis libros para la república*, formule los postulados de la teoría de la soberanía. A través de ésta, legitimó la autoridad de su señor, Francisco I de Valois, en el exterior, ante el Papa y el Emperador, y en el interior, frente a los señores feudales. La nueva forma nació con las monarquías absolutas del Renacimiento, pues en la Edad Media el poder estuvo fraccionado en manos de distintos detentadores: la Iglesia, los señores

feudales y las corporaciones. Esta realidad fue denominada por G.F.Hegel como Poliarquía. Frente a esta dispersión, el Estado-Nación se caracterizó por ser: “(...) una unidad de dominación, independiente en lo exterior que actúa de modo continuo con medios de poderes propios, y claramente delimitada en lo personal y en lo territorial”. Además, contribuyeron a su afianzamiento varios supuestos históricos: la Reforma Protestante; la centralización administrativa y financiera; la formación de un ejército nacional; la recepción del Derecho Romano, etc. Este último supuesto pudo ser posible gracias a la labor de las universidades italianas como Boloña o Pisa. Por esta razón, según Heller: “(...) el derecho culto hizo preciso encomendar la justicia a funcionarios especializados, formados en Derecho Romano en las universidades del norte de Italia”.

Fundamentalmente, la nueva forma se caracterizó por concentrar el poder en un solo centro de dominación: el rey. Conjuntamente con el Estado, emergió una nueva concepción sobre el poder. Ésta predicó la independencia de lo político tanto de la moral como de la religión. De acuerdo con este postulado, en El príncipe y en la obra de Botero, De la razón de Estado, el fin prioritario fue la conservación del reino por sobre toda otra consideración jurídica, religiosa o moral.

Si bien la expresión razón de Estado, acuñada en el Siglo XVI por monseñor Della Casa para referirse a la política de Carlos V en Italia, no se encuentra en los textos de Maquiavelo, podemos afirmar que su concepción política influyó en su posterior desenvolvimiento. En sus textos se emplea la expresión “arte de Estado”. Este “arte”, según él, es un saber que se funda en la interpretación de la historia y en la práctica política. Esta praxis consideró viable la utilización de la religión para los fines del gobernante. Este uso instrumental de la creencia fue expuesto en los Discursos sobre la primera década de Tito Livio. Por esta razón, en la España de la Contrarreforma los pensadores se esforzaron por concebir una doctrina política “antimaquiavélica”; es decir, una concepción sobre la política subordinada a la religión, o, por lo menos, respetuosa de sus límites. En la península ibérica, teólogos y filósofos ya habían comprobado que el accionar de los reyes hispanos distaba del modelo de gobernante cristiano esbozado en los Relojes o Espejos de Príncipes. Por esta razón, algunos escritores como Diego de Saavedra Fajardo y Gracián emularon los consejos del secretario florentino, pero censurando su doctrina, pues su obra fue puesta en 1559 en el index librorum prohibitorum por el Papa Paulo IV.

En la Edad Media la figura del rey fue comparada con la de El Salvador. El monarca a través de la consagración se convertía en un Cristo viviente; es decir, al igual que Él poseía una naturaleza humana y otra divina. Esta semejanza fue exhaustivamente analizada en una obra clásica de la filosofía política medieval: *Los dos cuerpos del rey* de E. Kantorowicz. En efecto, el historiador alemán señaló tres versiones medievales en torno a la dualidad corporal del monarca: la cristocéntrica, la iuscéntrica y la policéntrica. En la primera se señala la naturaleza hipostática del monarca. En la segunda se considera al soberano como la encarnación de lo justo. Por último, en la tercera se puso énfasis en el cuerpo místico de Cristo identificándolo con el pueblo y, de este modo, sostuvo que los dos estaban incorporados en una misma persona: el cuerpo natural en el corporativo y viceversa. De todas estas versiones, nos interesa la segunda. Ésta tuvo su origen en un pasaje de la *Ética* a Nicómaco de Aristóteles sobre la justicia, donde se considera que el juez perfecto era la justicia encarnada. Esta concepción fue profundizada por Egidio Romano, preceptor de Felipe el hermoso de Francia, quien en su *Regimiento de Príncipes* señaló que el rey era la ley viviente, tal como se consideró al príncipe en el derecho justinianeo. Esta concepción fue puesta en crisis por el realismo político.

IV. El poder: su representación y sus límites

A la concepción moderna sobre el poder la podemos analizar en el teatro barroco. En efecto, en la perspectiva del teórico francés George Balandier toda sociedad asiste a la representación en la escena del sistema político imperante. En este sentido, ideológicamente, en el teatro de Calderón de la Barca nos encontramos tanto con la cosmovisión medieval como con la moderna. Esta última fue expuesta en su auto sacramental *El gran teatro del mundo*, donde se consideró que el poder es representación. De este modo, en esta obra, el autor de la comedia humana, Dios, después de repartir a cada actor su papel reflexionó que: “(...) todos quisieran hacer/ el de mandar y regir, / sin mirar, sin advertir, / que en acto tan singular/ aquello es representar, / aunque piensen que es vivir”. Si bien la metáfora del *theatrum mundi* tuvo su origen en la antigüedad, fue en la modernidad donde alcanza su mayor apogeo, pues reyes y príncipes deslumbraron a sus cortesanos y al

pueblo en un arco de representaciones que iban desde la etiqueta palaciega a la fiesta popular.

Fundamentalmente, en la modernidad se manifestó la relación entre el fenómeno político y la teatralidad. En este sentido, se consideró que la representación teatral era el medio más idóneo para construir el modelo que el poder intentaba implantar en la imaginación colectiva, por ser la mayoría de la población iletrada. El teatro conjuntamente con el sermón eclesiástico fueron los medios de comunicación de masas de la modernidad naciente. Así, por ejemplo, en la España barroca, con estos medios, se construyó la figura del rey como un “hijo de la Iglesia”. A través de esta imagen se intentó persuadir a la población que el accionar político de la corona estaba subordinado a la defensa de la fe. Con esta operatoria, también comprobamos que la relación entre los medios de comunicación de masas y el poder en la construcción de la efigie del gobernante no es un patrimonio exclusivo de nuestra época. Esta semejanza es señalada por el historiador inglés Peter Burke cuando en *La fabricación de Luis XIV* entabló un paralelismo entre el monarca francés y los líderes de nuestro tiempo como R. Nixon y M. Thatcher, quienes confiaron la fabricación de su imagen a agencias de publicidad, tal como en el barroco lo hizo el Rey Sol con los artistas y escritores de su corte.

Consideramos que el teatro del escritor español del Siglo de Oro nos permitiría analizar la doctrina política esbozada a partir de la obra del florentino. En este sentido, en algunas tragedias, como *La vida es sueño* o *La hija del aire* se desdibujó la imagen medieval del rey justo, porque el monarca viola derechos fundamentales como la libertad y el honor en pos de la seguridad de sus súbditos. Tal fue el accionar de Basilio, rey de Polonia, quien encerró a su heredero, Segismundo, al conocer los presagios nefastos de los hados. Igual destino tuvo Semíramis, hija de una ninfa de la diosa Venus. El accionar de esta reina oriental se asemejó al modelo propuesto en *El Príncipe*. Por esta razón, Calderón tuvo en Maquiavelo un interlocutor privilegiado.

En el pensamiento político del escritor renacentista, el hombre de gobierno, el príncipe, está más allá de las categorías morales de virtud y vicio. Por esto, sólo puede ser juzgado a partir de un criterio: el éxito, en el que sólo cuenta el resultado. En este ethos teleológico sobresale lo que, paradójicamente, él denominó como el buen uso del mal; es decir, su empleo en circunstancias estrictamente necesarias para consolidar el poder del

gobernante o asegurar la paz de los súbditos.

El autor de *El Príncipe* enseñó que el gobernante, quien abuse del mal se convierte en tirano e, inevitablemente, sucumbiría ante el pueblo que se alzaría en rebelión. Esta realidad, comprobada en la historia romana y en la de los Estados italianos del Renacimiento, está presente en *La hija del aire*, tragedia donde la heroína, Semíramis, se despeña desde lo más alto del poder, el trono, como consecuencia de su accionar despótico y violento.

La naturaleza centáurea de la reina (mitad hombre y mitad bestia) es una alegoría de la esencia del príncipe moderno. Por esta razón, en el texto se alude a ella como “fiera racional”. Asimismo, esta alegoría nos sirve para comprender la naturaleza del nuevo hombre de Estado. En él, esta hibridez se justificó, porque, según el filósofo renacentista, hay dos modos de combatir: “(...) uno con las leyes; otro con la fuerza; el primero es propio de los hombres, el segundo de las bestias”. Actuar como hombre quiere decir gobernar según las leyes morales, mientras que, como bestia, designa el accionar que no se basa en la virtud, sino en la violencia. En este sentido, el reinado de Semiramis estuvo signado por la violencia y la opresión. Sin embargo, su valentía generaba, en el pueblo, un sentimiento de admiración. Así, Chato, el bufón testigo de su destino expresó: “¡Con que grande majestad/vuelve a la ciudad triunfante/esta altiva, esta arrogante/hija de su vanidad!”. Junto a esta admiración reinó un sentimiento de temor.

Por otra parte, debemos notar que su extraordinaria valentía no logró acallar las protestas del pueblo, que, cansado de la opresión tiránica, desea ser gobernado por Nínias, legítimo heredero del rey Nino, su hijo, quien es fiel retrato de la reina. Ante la embestida del pueblo, decide dejar el gobierno, pero no el poder. De este modo, manifestó su decisión: (...) el más oculto retiro / de este palacio será/ desde hoy sepulcro mío”. Esta determinación sólo era un ardid, cuyo objetivo fue la detentación del poder por cualquier medio. Por esta razón, decide secuestrar y ocultar a su hijo: “(...) para en su lugar quedando/ yo, desmentido el sexo gobernando”. Esta maquinación pone en evidencia el refinamiento de la maldad de la soberana, pues, estratégicamente, suplanta la fuerza del león, el poder militar, por la astucia del zorro, la artimaña. En última instancia, este accionar es, según Maquiavelo, un modo de gobernar. En este sentido, L. Althusser, al analizar lo que él denomina la “composición del príncipe moderno”, señala que al comienzo del Capítulo XVIII de la famosa obra está presente de un modo flagrante la antinomia leyes/ artimaña. En efecto, de la contraposición del

accionar íntegro con la astucia se llega a la conclusión que los príncipes “que han tenido pocos miramientos con sus propias promesas, envuelven con la astucia los cerebros de los hombres y superan finalmente a quien se basa en la lealtad”. Asimismo, el filósofo francés señala que la artimaña se vale de la apariencia. Esta realidad se manifiesta claramente en esta tragedia, pues el pueblo no se percata que Semíramis ha usurpado el poder, ya que el rey secuestrado y su madre son físicamente idénticos. Pese a la semejanza física, sus comportamientos políticos son diferentes, lo que es notado desde un primer momento por Licas, el leal cortesano hermano de Frisas, incondicional de la reina, quien se lo señala: “Señor, advierte, / que de un extremo al otro pasas”. No obstante, este proceder, que es propio de un tirano, se sostiene con el apoyo del vulgo, porque: “(...) los hombres, en general juzgan más por las apariencias que por la realidad; que a todos es dado ver, pero a pocos tocar”. Si bien el cortesano palpó el embusto, no pudo hacer nada, porque como señala el célebre texto del florentino: “(...) pocos sienten lo que eres y esos pocos no se atreven a oponerse a la opinión de la mayoría”.

Como consecuencia de su *hybris*, la soberana sucumbió. Su caída es interpretada como el resultado de una puja sobrenatural: “(...) en fin, Diana, has podido/ más que la deidad de Venus, / pues sólo me diste vida/ hasta cumplir los severos/ hados”. En el plano terrenal, esta derrota trajo dos consecuencias importantes: por un lado, la muerte de Semíramis acosado por sus fantasmas, lo que genera en el espectador un sentimiento de compasión y temor, tal como lo enseña Aristóteles en su *Poética*, y por el otro, la reposición de Nínias en el trono. De este modo, la justicia triunfó sobre la fortuna de la reina.

En un plano filosófico-político, la reposición del hijo de la heroína en el trono significó el triunfo del modelo de rey justo, tal como lo esbozaron los *Espejos de Príncipes* de la Edad Media, y el triunfo de las ideas políticas del jesuita Francisco Suárez, quien, en su conocido tratado jurídico político titulado *Defensa Fidei*, sostuvo en pleno auge del absolutismo monárquico que el pueblo es el legítimo destinatario del poder. El dramaturgo español del Siglo de Oro conoció sus enseñanzas, pues se formó en el Colegio Imperial de los padres jesuitas en la capital española. Como también conoció las doctrinas de Maquiavelo, pues se conservan traducciones manuscritas de *El Príncipe* realizadas en el Siglo XVII en la Biblioteca Nacional de Madrid, pues su circulación impresa, como ya lo mencionáramos, estuvo prohibida por la autoridad eclesiástica. De este modo, nos encontramos con un Calderón

heterodoxo que desdibuja la imagen de un escritor ortodoxo, que según la crítica española Evangelina Rodríguez Cuadros los estudiosos de su obra forjaron durante décadas.

V. Conclusiones

Además del lenguaje, el derecho y la literatura comparten un espacio común: la episteme de una época.

En el presente trabajo hemos podido comprobar la articulación entre derecho y literatura en los albores de la modernidad, época signada por el advenimiento del Estado y el realismo político. Esta articulación se manifestó, fundamentalmente, a través del análisis de la tragedia calderoniana *La Hija del aire*, donde el comportamiento político de la heroína, la reina Semíramis, estuvo signado por un afán de conservar el poder a cualquier precio, este comportamiento emuló al del Príncipe Moderno esbozado por Maquiavelo en su célebre obra.

Fundamentalmente, el análisis de este texto nos permitió acceder a las estrategias empleadas por los monarcas absolutos, porque en la literatura se plasman las creencias y valoraciones de una época, así como en el derecho público las distintas formas de gobierno.

En suma, ambas disciplinas pudieron relacionarse a través del análisis de la doctrina de la razón de Estado en la obra de Calderón. De este modo, comprobamos que el trabajo interdisciplinario es una propuesta metodológica enriquecedora que amerita futuros estudios sobre un tema actual: el poder y sus límites.